

## ACTA DEFINITIVA DE EVALUACION

### INVITACION PUBLICA CMC No. 006 DE 2015

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTICULO 85 DECRETO 1510 de 2013.**

OBJETO: VENTA DE PAPEL RECICLAJE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ RESULTANTE DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA NO VENDIDA POR LOS DISTRIBUIDORES EN CADA SORTEO Y DEMÁS ELEMENTOS FEBROSOS SOBRANTES COMO VIDRIO, MADERA, CHATARRA ETC, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN EL OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

En Tunja, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), a las 15:30 horas se reunió el Comité Asesor de Contratación Administrativa integrado por el Dr. JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ Subgerente Comercial y Operativo, la Dra. DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ Asesora de Planeación, la Dra. AIDEE YULIETH PARDO Subgerente Financiera y Administrativa, El Dr. JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ Profesional Especializado y la Dra. GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO, Asesora Jurídica, con el objeto de verificar los documentos allegados dentro del término para subsanar así: Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y las certificaciones establecidas como condiciones Técnicas Exigidas en el numeral 2 de la Invitación.

El Comité evaluador concluye que luego de ser evaluada objetivamente los documentos presentados por la señora ADRIANA MARCELA BUSTOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.045.050 expedida en Tunja, quien actúa en calidad de representante legal de la SOCIEDAD DE RECICLADORES DE TUNJA RECITUNJA, no subsana los documentos anteriormente referidos, porque de acuerdo a la certificación allegada la Sociedad RECITUNJA, no cuenta con personal directamente contratado como se establece en las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2 de la Invitación Pública.

Así las cosas se sugiere a la Gerencia declarar desierto el proceso de contratación.



JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ  
Subgerente Comercial y Operativo



AIDEE YULIETH PARDO  
Subgerente Financiera y Administrativa



GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO  
Asesora Jurídica



DIANA SOFIA GÓMEZ RODRIGUEZ  
Asesora de Planeación



JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ  
Profesional Especializado

Proyecto: Oscar T.  
Elaboro: Oscar T.  
Reviso: Katerine Grimaldos R.  
Archivar: 102.20.07